

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**BURGOS NÚMERO 1****EDICTO**

DOÑA ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BURGOS.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA VANESSA GÓMEZ FERNÁNDEZ contra EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., ILUNION SEGURIDAD, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 878/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2021 a las 11:55 y 12:00 horas respectivamente, en AVDA. REYES CATOLICOS (EDIFICIO JUZGADOS), PLANTA 1.ª, SALA DE VISTAS 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al Representantes Legal de dicha empresa para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los siguientes documentos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS): nóminas de la trabajadora correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2019 que se reclaman por la trabajadora; vacaciones devengadas y disfrutadas en el año 2019; registro horario de los meses de agosto y septiembre de D. Vanessa Gómez Fernández.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD E INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S. L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/31.576/20)

